Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana

Ferreñafe 28 marzo 2025

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 001367-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515734246 - 2]**

**Visto,** el INFORME TÉCNICO Nº 000116-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH de fecha 19 de marzo del 2025, registro de expediente N° 515734246-1 de fecha 03 de marzo 2025, registro de expediente N° 5157342460-0, y demás documentos (27 folios útiles) que se adjuntan a la presente resolución;

**CONSIDERANDO:**

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, mediante **Decreto Supremo Nº002-2025-MINEDU**, se aprueba la Norma que regula el procedimiento y condiciones para la contratación de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva en el marco de la Ley Nº30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta atrás disposiciones. En el Capítulo VI, **Articulo 27.- contratación por situaciones diferenciadas** y subnumeral 27.2 Contratación a propuesta del director de la IE. que no sean de convenio, literal a.2) en las vacantes para el reemplazo del profesor ausente por: **Las licencias con y sin goce de remuneraciones de hasta por treinta (30) días. Asimismo, el literal b) indica: El director de la IE en coordinación con los miembros del CONEI podrá proponer ante la UGEL, a quien cumpla con los requisitos de formación general, específicos (perfiles establecidos en el anexo 6 de la presente norma) y no incurra en alguno de los impedimentos estipulados en el artículo 21 de la presente norma; adjuntando la hoja de vida documentada y las declaraciones juradas debidamente llenadas, firmadas y con impresión dactilar, según formatos establecidos en los anexos 8, 9, 10, 11, 12 y 19 de la presente norma.**

Que; mediante **Resolución Directoral Nº 000966-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR** de fecha 18 de marzo del 2025, se concede **Licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal para el trabajo (maternidad)** a la profesora Fabiola Katherine Llaque Leyva (contratada) del Centro Educativo Particular Parroquial “Augusta López Arenas- Ferreñafe del 03/03/2025 al 07/05/2023 (66 días);

Que; mediante **OFICIO Nº021-2025/C.E.P.”ALA”/F**, de fecha 03 de marzo del 2025, el director de la ODEC- Chiclayo y la directora Mg. del Centro Educativa Particular Parroquial “Augusta López Arenas- Ferreñafe, remite propuesta de contrato para cubrir la licencia por maternidad a favor de la docente Daniela Yuliana De La Cruz Torres a partir del 03 de marzo al 07 de mayo del 2025 (66 días)

Que; del estudio y análisis del expediente visto se ha determinado que cumple con los requisitos de Ley, conforme a lo informado por el director de la ODEC- Chiclayo y la directora Mg. del Centro Educativa Particular Parroquial “Augusta López Arenas- Ferreñafe; por lo que el Coordinador del Área Funcional de Recursos Humanos UGEL-Ferreñafe, dispone proyectar la resolución correspondiente;

Estando a lo informado por la Oficina de Licencias y a lo actuado por el Coordinador del Área de Funcional de Recursos Humanos; Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL-Ferreñafe y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 001367-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515734246 - 2]**

Magisterial y su modificatoria, Ley N° 32185 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025”, Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONTRATAR,** los servicios personales a la profesora reemplazante, conforme se indica a continuación:

| | | |
|---|---|---|
| **1.1.** | **APELLIDOS Y NOMBRES** | **: DE LA CRUZ TORRES DANIELA YULIANA** |
| | REGISTRO DE EXPEDIENTE | : 515734246-0 -2025 |
| | DNI | : 44831786 |
| | FECHA DE NACIMIENTO | : 05/01/1988 |
| | CARGO | : Profesora |
| | NIVEL | : Primario |
| | TÍTULO | : Profesora de Educación Primaria |
| | JORNADA LABORAL | : 30 horas |
| | CENTRO DE TRABAJO | : CEPP. “Augusta López Arenas” |
| | LUGAR | : Ferreñafe |
| | CÓDIGO NEXUS | : 021851811619 |
| | VIGENCIA | : Del 03/03/2025 al 07/05/2025 |
| | MOTIVO DE LA VACANTE | : **R.D. N° 000966-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR. (515733405-2)** |

**ARTÍCULO SEGUNDO**.- **AFÉCTESE** a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley Nº32185 “que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR,** la presente resolución, a las partes interesadas, a las direcciones y oficinas de la UGEL– Ferreñafe, de conformidad a lo prescrito el artículo 18° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; difundiéndose a través del Portal Electrónico Institucional.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

Firmado digitalmente
MARUJA TRINIDAD IBAÑEZ NUÑEZ
DIRECTORA (E) UGEL FERREÑAFE
Fecha y hora de proceso: 28/03/2025 - 23:12:43

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/*

VoBo electrónico de:

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 001367-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515734246 - 2]

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
  JORGE GILBERTO CASUSOL ACOSTA
  JEFE DE ASESORIA JURIDICA
  28-03-2025 / 14:59:42

- AREA DE RECURSOS HUMANOS UGEL FERR
  MARIO ANTONIO SAMAME PRADA
  COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS (E)
  28-03-2025 / 12:38:31

- OFICINA DE ADMINISTRACION
  ALEJANDRO SANCHEZ PURIHUAMAN
  JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
  28-03-2025 / 14:46:26

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
  JOSE JESUS IPANAQUE CASANOVA
  DIRECTOR(E) DE GESTION INSTITUCIONAL
  28-03-2025 / 14:49:11